

Viernes, 6 de abril de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraiáz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas y otros elementos móviles.

En cumplimiento del artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido del Régimen Local, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jaraiáz de la Vera, adoptado en fecha 20 de enero de 2.018, del expediente nº 85/2018, de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas y otros elementos móviles y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público su texto íntegro, para general conocimiento.

El contenido de la modificación consiste en la inclusión del siguiente apartado en el artículo 8 con la redacción que a continuación se recoge:

4. Fechas y horario de instalación.

Se permite la instalación de terrazas durante todo el año desde las 09:00 horas hasta las 24:00 horas, excepto durante el periodo estival que establezca el calendario oficial, donde de domingo a miércoles se permitirán hasta las 1:30 horas y jueves, viernes, sábados y vísperas de festivos hasta las 2:00 horas, debiendo respetarse, no obstante, los límites establecidos en cada momento por la normativa que regule la apertura y cierre de los establecimientos en que se instalen terrazas.

La hora límite marcada, se considera incluyendo en la misma, la recogida de terrazas de la vía pública.

Dicho horario, podrá modificarse mediante Decreto del Alcalde u órgano en quien delegue.

Asimismo, el texto definitivo de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición



Viernes, 6 de abril de 2018

de los interesados en el Tablón de Anuncios de la siguiente Sede Electrónica del Ayuntamiento: <http://jaraizdelavera.sedelectronica.es/>.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, todo ello, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaraíz de la Vera, 2 de abril de 2018

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE-PRESIDENTE

